

Buenos Aires, *4* de *Julio* de 1996.-

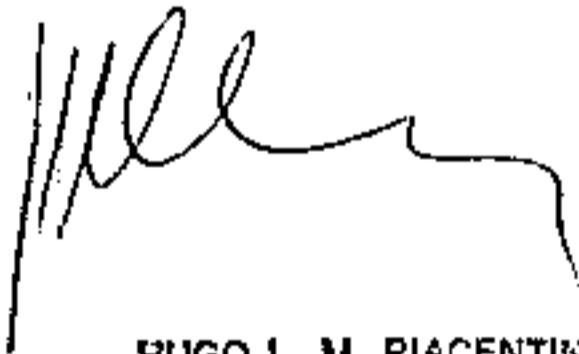
Visto lo solicitado por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 10 de la Capital Dr. Raúl O. Tettamanti y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 13 por la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal nº 1020 del 3 de julio de 1996.

2º) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para la Secretaría nº 19 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal nº 10 de la Capital durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de julio próximo, para facilitar los trabajos que se están realizando en dicho tribunal, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

3º) Regístrese y hágase saber.



HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O' CONNOR